

EDICTO No. GIAM-03045-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **MAO-11551** se ha proferido **Resolucion No. 02735** de **Julio 10 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento respecto de la sociedad BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No.MAO-11551.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUENSE, el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. MAO-11551, con el señor OMAR LEAL QUIROZ

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces y a el señor OMAR LEAL QUIROZ, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase el expediente MAO- 11551, al grupo de Contratación Minera para continuar el trámite pertinente

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente se Contratacion y Titulacion

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.

EDICTO No. GIAM-03046-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Que en el expediente No. **LBP-14411** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004694** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo **TERCERO** de la Resolución **No. 005326 del 12 de diciembre de 2013**, el cual quedará así:

***ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los señores **LUIS ENALVER RICO NARVAEZ, TEOFILO TRUJILLO MASMELA, OLIVERIO GONZALEZ CANAS, ANCIZAR RICO NARVAEZ, RODRIGO RICO NARVAEZ, GIOVANY GERMAN RICO NARVAEZ, JOSE ALIRIO URREA DUARTE y VICTOR RUPERTO ALFONSO PRIETO**, o en su defecto procédase mediante edicto. (. . .)"*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos de la Resolución **No 005326 del 12 de diciembre de 2013** , se mantienen incólumes

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la resolución No. 005326 del 12 de diciembre de 2013 a los señores **LUIS ENALVER RICO NARVAEZ, TEOFILO TRUJILLO MASMELA, OLIVERIO GONZALEZ CANAS, ANCIZAR RICO NARVAEZ, RODRIGO RICO NARVAEZ, GIOVANY GERMAN RICO NARVAEZ, JOSE ALIRIO URREA DUARTE y VICTOR RUPERTO ALFONSO PRIETO**, o en su defecto procédase mediante edicto

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente proveído no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 62 del Decreto 01 de 1984 y según lo expuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.

EDICTO No. GIAM-03047-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LD5-08041** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004710** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LD5-08041** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución .

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente **GUILLERMO ATUESTA ANZOLA** , o en su defecto , procédase mediante edicto .

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno , de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.

EDICTO No. GIAM-03048-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HIM-13361** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004711** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. HIM-13361 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad ALFAGRES S.A. , a través de su apoderada o quien haga sus veces , o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno , de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.



ED-VCT-GIAM-03049

EDICTO No. GIAM-03049-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KIM-11461** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004690** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión **No. KIM-11461**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **MARTE COLOMBIA LTDA**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo **44 y ss del Decreto 01 de 1984**

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.

EDICTO No. GIAM-03050-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Que en el expediente No. **LFL-09441** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004692** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LFL-09441, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA, a través de su representante legal PABLO EMILIO GARRIDO ANGARITA, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VCT-GIAM-03051

EDICTO No. GIAM-03051-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LFL-14382** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004695** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LFL-14382 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente HENRY FERNANDO VILLARRAGA PALACIOS, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VCT-GIAM-03052

EDICTO No. GIAM-03052-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Que en el expediente No. **LIG-11341** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004677** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión **No. LIG-11341** -por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la proponente **YESENIA BERTILIA WEHDEKING NAVAS**, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo **44 y ss del Decreto 01 de 1984..**

ARTÍCULO TERCERO :: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición , dentro de los cinco (5) <:Has siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.

EDICTO No. GIAM-03053-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LJF-08341** se ha proferido **RESOLUCION NO.004676** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LJF-08341 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la ENERGIA ANDINA SANTANDER RESOURCES S.A.S 1HOY COLOMBIA CLEAN POWER SAS por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del Área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VCT-GIAM-03054

EDICTO No. GIAM-03054-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LLU-08011** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004697** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LLU-08011; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la proponente GRACIELA BEDOYA ALZATE o en su defecto , procédase de conformidad con el artículo 44 y 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.

EDICTO No. GIAM-03055-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Que en el expediente No. **IE4-10011** se ha proferido **RESOLUCION 004706** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. IE4-10011, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los proponentes OMAR HERNAN RODRIGUEZ SALAMANCA, NOLBERTO BARRIOS TEJEDOR, LUIS ALBERTO FAJARDO MENDEZ, MAXIMILIANO PINILLA PRIETO, ERESMILDO PRIETO, LUIS ORLANDO PINILLA PRIETO Y JAIRO HUMBERTO BUITRAGO GONZALEZ , o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.

EDICTO No. GIAM-03056-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **AHÍ-117** se ha proferido **RESOLUCION 004691** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Negar la solicitud de autorización de la cesión de derechos del título **AHI-117** presentada con radicado No. 2009-14-969 del 24 de febrero de 2009 , realizada a favor del señor **ULDARICO RODRÍGUEZ GÓMEZ y LA SOCIEDAD ARCILLAS DE COLOMBIA S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional al señor **ROSENDO SUBA FONSECA** cotitular de la Licencia de exploración **No. AHI-117**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Entender desistido el trámite para obtener contrato de concesión posterior a la Licencia de exploración No. **AHI-117**, respecto a los señores **MANUEL ANTONIO PINZÓN, JOSE MARIA FUENTES MARÍN, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, JOSE ANTONIO VELAZQUEZ, LUIS TEODOLFO PINZÓN SANCHEZ, AMADEO MARTINEZ MESA, MARIA LIGIA SALAZAR GARCIA MOISES PINZÓN ZABALA , PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO , LUIS JULIO PINZÓN PINZÓN, ALFONSO MESA MESA, EFRAIN PINZÓN VARGAS, CARMEN RINCÓN FRESNESA, OMAR MURILLO HERNÁNDEZ , PEDRO ALBERTO PINZÓN PINZON, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO y LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ ,** por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia .

ARTÍCULO CUARTO. Declarar el incumplimiento al requerimiento efectuado mediante el auto SFOM- 1261 de fecha 26 de octubre de 2010 cuyo término venció el 9 de enero de 2011, configurándose para los señores **MANUEL ANTONIO PINZÓN, JOSE MARIA FUENTES MARÍN, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , JOSE ANTONIO VELAZQUEZ, LUIS TEODOLFO PINZÓN SANCHEZ, AMADEO MARTINEZ MESA , MARIA LIGIA SALAZAR GARCIA, MOISES PINZÓN ZABALA , PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, LUIS JULIO PINZÓN PINZÓN, ALFONSO MESA MESA, EFRAIN PINZÓN VARGAS , CARMEN RINCÓN FRESNESA, OMAR MURILLO HERNÁNDEZ , PEDRO ALBERTO PINZÓN PINZON, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO y LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ ,** la consecuencia jurídica establecida en el numeral 1, literal e del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Excluir del Registro Minero Nacional como titulares de la Licencia de exploración No. **AHI-117** a los señores **MANUEL ANTONIO PINZÓN , JOSE MARIA FUENTES MAR(N , JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, JOSE ANTONIO VELAZQUEZ , LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, AMADEO MARTINEZ MESA, MARIA LIGIA SALAZAR GARCIA, MOISES PINZÓN ZABALA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, LUIS JULIO PINZÓN PINZÓN, ALFONSO MESA MESA, EFRAIN PINZÓN VARGAS, CARMEN RINCÓN FRESNESA, OMAR MURILLO HERNÁNDEZ, PEDRO ALBERTO PINZÓN PINZON , JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO y LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ ,** por los motivos expuestos en ésta providencia .

ARTÍCULO SEXTO. Notificar personalmente el contenido de esta providencia a los señores **MANUEL ANTONIO PINZÓN, JOSE MARIA FUENTES MARÍN, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , JOSE ANTONIO VELAZQUEZ, LUIS TEODOLFO PINZÓN SANCHEZ, AMADEO MARTINEZ MESA, JOSUE PINZÓN PINZÓN, MARIA LIGIA SALAZAR GARCIA ,**



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

MOISES PINZÓN ZABALA , PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO , LUIS JULIO PINZÓN PINZÓN, ALFONSO MESA MESA, LUIS ALFREDO PINZÓN CASTAÑEDA , EFRAIN PINZÓN VARGAS, CARMEN RINCÓN FRESNESA , OMAR MURILLO HERNÁNDEZ , PEDRO ALBERTO PINZÓN PINZON, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO , LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ , a quien haga las veces del señor ROSENDO SUBA FONSECA , a la señora MARIA ANTONIA PINZÓN DE RODRIGUEZ guardadora del señor ULDARICO RODRIGUEZ GÓMEZ y a la sociedad ARCILLAS DE COLOMBIA S.A., o a quienes hagan sus veces , de no ser posible la notificación personal sùrtase por Edicto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, remítase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional con el fin de efectuar la inscripción en el Registro Minero Nacional de lo señalado en los artículos segundo y quinto de esta providencia .

PARÁGRAFO. Efectuadas las anotaciones ordenadas en Registro Minero Nacional, serán titulares del Contrato de Concesión No. AHI-117 lo señores LUIS ALFREDO PINZÓN CASTAÑEDA, JOSUE PINZÓN PINZÓN y ULDARICO RODRIGUEZ GÓMEZ cuya guardadora es la señora MARIA ANTONIA PINZÓN DE RODRIGUEZ.

ARTÍCULO OCTAVO. Remitir esta providencia a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral1, literal e del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 frente a los señores MANUEL ANTONIO PINZÓN , JOSE MARIA FUENTES MARÍN, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , JOSE ANTONIO VELAZQUEZ, LUIS TEODOLFO PINZÓN SANCHEZ , AMADEO MARTINEZ MESA, MARIA LIGIA SALAZAR GARCIA , MOISES PINZÓN ZABALA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO , LUIS JULIO PINZÓN PINZÓN, ALFONSO MESA MESA, EFRAIN PINZÓN VARGAS, CARMEN RINCÓN FRESNESA , OMAR MURILLO HERNÁNDEZ , PEDRO ALBERTO PINZÓN PINZON , JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO y LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, por la no suscripción de la minuta de contrato de concesión dentro del término otorgado por la autoridad minera, de acuerdo con el requerimiento efectuado mediante auto **SFOM- 1261** de fecha **26 de octubre de 2010**.

ARTÍCULO NOVENO. Efectuado lo anterior, remítase al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con el fin de elaborar la nueva minuta de contrato de concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.



www.anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-03057

EDICTO No. GIAM-03057-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **GEG-152** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004707** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. GEG-152, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente ARMANDO FARFAN LOPEZ, o en su defecto , procédase mediante edicto , de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.

EDICTO No. GIAM-03058-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-09128** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004678** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No **OG2-09128**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la proponentes **YENNY TERESA AVENDAÑO GOMEZ**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VCT-GIAM-03059

EDICTO No. GIAM-03059-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Que en el expediente No. **OG2-09548** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004681** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **OG2-09548**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia Contratación y Titulación a la proponente **SONIA DEL CARMEN SOTELO BURGOS**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.

EDICTO No. GIAM-03060-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-11362** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004679** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera N°OG2-11362 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la proponente DORIS NAYIBE BLANDON RODRIGUEZ “o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VCT-GIAM-03061

EDICTO No. GIAM-03061-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Que en el expediente No. **LEE-11011** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004680** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No **LEE-11011**: por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la **COOPERATIVA DE MINEROS DE TIMBIQUI "COOMITIM" 1a** través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.



ED-VCT-GIAM-03062

EDICTO No. GIAM-03062-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Que en el expediente No. **LK4-08401** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004693** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR por falta de capacidad legal, la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **LK4-08401**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación , a la sociedad **INVERSIONES AFIN S.A.**, a través de su representante legal, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición , el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación , de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y lo previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.

EDICTO No. GIAM-03063-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LLV-10411** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004685** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera **No. LLV-10411**, presentada por la sociedad **MINERALES DEL ORINOCO S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **MINERALES DEL ORINOCO S.A.S.**, a través de su representante legal **ISABEL CRISTINA SANTANA SANTANA**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VCT-GIAM-03064

EDICTO No. GIAM-03064-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Que en el expediente No. **JG1-16493** se ha proferido **RESOLUCION NO. 004688** de **noviembre 26 de 2014** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No **JG1-16493**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente a través de su apoderado, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.

EDICTO No. GIAM-03045-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LBP-14411** se ha proferido **Resolución No. 005326** de **diciembre 12 de 2013** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LBP-14411**, respecto de los señores **VICTOR RUPERTO ALFONSO PRIETO, GIOVANY GERMAN RICO NARVÁEZ, RODRIGO RICO NARVÁEZ, OLIVERIO GONZALEZ CANAS, TEOFILO TRUJILLO MASMELA y ANCIZAR RICO NARVÁEZ** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LBP-14411 con los señores **LUIS ENALVER RICO NARVAEZ y JOSE ALIRIO URREA DUARTE,**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la resolución No. 005326 del 12 de diciembre de 2013 a los señores **LUIS ENALVER RICO NARVAEZ, TEOFILO TRUJILLO MASMELA, OLIVERIO GONZALEZ CANAS, ANCIZAR RICO NARVAEZ, RODRIGO RICO NARVAEZ, GIOVANY GERMAN RICO NARVAEZ, JOSE ALIRIO URREA DUARTE y VICTOR RUPERTO ALFONSO PRIETO,** o en su defecto procédase mediante edicto

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la devolución del expediente al Grupo de Contratación Minera.

IVAN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (09) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Maria del Pilar Ramirez Osorio.